



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
Educación

**RESOLUCION No. 15-021**

**16-06-2016**

Por la cual se registran unos programas a una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, de naturaleza privada, denominada "CENTRO DE LENGUAS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL".

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D. C.- DIRECCIÓN  
LOCAL DE EDUCACIÓN DE LOS MÁRTIRES**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que les confiere la Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006, el Decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009, el Decreto Distrital 330 de 2008, Decreto 1075 del 26 de mayo 2015 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1064 de 2006 en su artículo primero dispone: "*Reemplácese la denominación de Educación No formal contenida en la Ley General de Educación y en el Decreto Reglamentario 114 de 1996 por Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano*".

Que el artículo 2.6.3.1, título 3, del Decreto 1075 del 16 de mayo de 2015 establece que: *Naturaleza y Condiciones de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994*".

Que el artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 del 16 de mayo de 2015 establece que: *"Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada. La licencia de funcionamiento se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas"*.

Que el artículo 2.6.3.4 del Decreto 1075 del 16 de mayo de 2015 señala los requisitos que debe cumplir las Instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo.

Que el artículo 2.6.4.3 del Decreto 1075 del 16 de mayo de 2015 establece que las instituciones autorizadas para prestar el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano solamente expedirán certificados de aptitud ocupacional a quien culmine satisfactoriamente un programa registrado.

Que el artículo 2.6.4.6 del Decreto 10 del 26 de mayo de 2015 señala que; *"Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro"*.

Que el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 del 16 de mayo de 2015 señala que; *"el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para renovación del registro, la Institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo"*.

Por la cual se registra un programa a una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, de naturaleza privada, denominada "CENTRO DE LENGUAS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL".

Que mediante Resolución 14-001 del 14 de marzo de 2013, la Secretaría de Educación Distrital concedió la Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, denominada CENTRO DE LENGUAS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, ubicado en la calle 13 N. 16-74, en el barrio de la Sabana localidad de los Mártires en Bogotá D.C.

Que el HNO. José Gregorio Contreras Fernández, Rector y Representante Legal del CENTRO DE LENGUAS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, mediante escrito E-2015-211670 del 21 de diciembre de 2015, solicitó a la Secretaría de Educación del Distrito- Dirección Local de Educación de Los Mártires, la aprobación de unos nuevos programas de estudios denominados CASTELLANO PARA EXTRANJEROS; LENGUA Y CULTURA ALEMANA; LENGUA Y CULTURA COREANA; LENGUA PORTUGUESA.

Que la Supervisora de Educación de la localidad 15, Doctora Nancy Machado Núñez, encargada del estudio de la información que fundamenta la solicitud de registro de programas, realizó la visita de verificación recomendando, mediante oficio E-2016-90988 del 9 de junio de 2016, conceder el registro de los mencionados programas, a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, de naturaleza privada, denominada CENTRO DE LENGUAS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, con NIT 860.523.694-6.

Que en el mencionado oficio la Profesional de Supervisión manifiesta entre otras cosas lo siguiente: "...después de revisar los anteriores programas, se les hicieron las observaciones respectivas a dicha entidad. Que mediante radicado Numero E-2015-211668 del 23 de diciembre de 2015 El centro de lenguas aporto la nota aclaratoria de la Licencia de Construcción de la adecuación y reforzamiento de la planta física, en cinco (5) folios. Así mismo el Concepto Sanitario FAVORABLE N. 630260 del 20 de abril de 2015 en ocho (8) folios. Que mediante radicado N. E-2016-79370, del 26 de abril de 2016, nos enviaron los documentos soportes de los programas con los correspondientes ajustes en ciento ochenta y cinco (185) folios; para lo cual nos anexo la siguiente información para cada uno de los programas: Información general de la institución; Denominación del programa; Objetivos del programa; Definición del perfil del egresado; Justificación del programa; Plan de Estudios; Autoevaluación Institucional; Organización Administrativa; Recursos específicos para el desarrollo del programa; Recursos docentes; Reglamento de Estudiantes y de formadores; Financiación; Infraestructura; Identificación planta física; Licencia de construcción para uso educativo; Certificado de libertad y tradición; Concepto sanitario favorable; Programa de Prevención de Emergencias y Desastres...."

Que la supervisión educativa de la Dirección Local de Educación de los Mártires, ha procedido a revisar la documentación reglamentaria aportada por el Centro de Lenguas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en correspondencia con la norma vigente para el ofrecimiento de programas de Educación Para el trabajo y desarrollo Humano marco común europeo para los programas de idiomas, el convenio con la Agencia para la Cooperación internacional KOICA del país de Korea.

Que una vez revisada la documentación enunciada anteriormente, se encontró que dicho proyecto tuvo en cuenta las observaciones de la Supervisión Educativa, cumple con las orientaciones y directrices contenidas en el Decreto 3870 del 2 de noviembre de 2006, por el cual se reglamenta la Organización y Funcionamiento de los Programas de Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano en el área de Idiomas y con la Norma Técnica Colombiana NTC 5580: Programas de formación para el trabajo en áreas de idiomas (requisitos).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
Educación

Continuación de la Resolución **15-021**

**16-06-2016**

Por la cual se registra un programa a una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, de naturaleza privada, denominada "CENTRO DE LENGUAS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL".

Que se evaluaron las condiciones de organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo y una vez efectuada la visita de verificación del Centro de Lenguas de la Escuela Tecnológica, Instituto Técnico Central se constató que cumple con las directrices de infraestructura administración, proyecto pedagógico para la enseñanza de los programas en; Lengua Castellana para Extranjeros, Lengua y Cultura Alemana, Lengua y Cultura Koreana, Lengua y Cultura Portuguesa, dentro del marco común europeo y el convenio con la Agencia para la cooperación internacional KOICA, con personal docente y administrativo altamente calificado con los conocimientos y experiencias para brindar una educación con calidad.

Que cuentan con un laboratorio de lenguas para la práctica de los estudiantes, el cual cuenta con equipos de tecnología de punta que permite la conectividad, con auriculares y demás material didáctico y pedagógico para el aprendizaje de las lenguas extranjeras.

Que en razón de los motivos y normas expuestas anteriormente, la supervisora de la localidad de los Mártires, expide el concepto favorable para conceder la Licencia de ampliación de los programas al CENTRO DE LENGUAS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Ubicado en la calle 13 N. 16-74, en el barrio de la Sabana localidad de los Mártires, en; Lengua Castellana para Extranjeros, Lengua y Cultura Alemana, Lengua y Cultura Koreana, Lengua Portuguesa.

Que la directora del Centro de Lenguas de La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central es la Licenciada, Carolina García Ruiz identificada con la cedula de ciudadanía N. 52.376.674 y el Representante Legal es el Hno. José Gregorio Contreras Fernández con la cedula de ciudadanía N. 13.494.489.

Que este despacho, una vez analizada la información aportada por la institución y la solicitud del equipo de Supervisión de Localidad 14, encuentra que la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CENTRO DE LENGUAS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para el registro de programas y con la norma técnica Colombiana NTC 5580; Programas de formación para el trabajo en aéreas de idiomas.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo los siguientes programas de conocimientos académicos a la Institución educativa denominado CENTRO DE LENGUAS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, ubicado en la calle 13 N. 16-74, en el barrio de la Sabana localidad de los Mártires en Bogotá D.C., en jornadas Mañana, Tarde, Nocturna y Sabatina, en la modalidad presencial así:

#### LENGUA CASTELLANA PARA EXTRANJEROS

NIVELES	CURSOS O CICLOS EDUCATIVOS	TARIFAS	HORAS POR CURSO	CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL A EXPEDIR
A1	Principiantes	\$1.664.320	140	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS
A2	Básico	\$1.426.560	120	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS
B1	Pre intermedio	\$2.139.840	180	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS
B2	Intermedio	\$2.377.600	200	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
Educación

Continuación de la Resolución **15-021**

**16-06-2016**

Por la cual se registra un programa a una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, de naturaleza privada, denominada "CENTRO DE LENGUAS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL".

### PROGRAMA EN LENGUA Y CULTURA ALEMANA

NIVELES	CURSOS O CICLOS EDUCATIVOS	TARIFAS	HORAS POR CURSO	CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL A EXPEDIR
A1	Principiantes	\$1.069.920	90	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS
A2	Básico	\$1.426.560	120	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS
B1	Pre intermedio	\$2.139.840	180	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS
B2	Intermedio	\$2.377.600	200	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS

### PROGRAMA LENGUA Y CULTURA KOREANA

NIVELES	CURSOS O CICLOS EDUCATIVOS	TARIFAS	HORAS POR CURSO	CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL A EXPEDIR
A1	Principiantes	0	90	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS
A2	Básico	0	90	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS
B1	Pre intermedio	0	90	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS
B2	Intermedio	0	90	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS

### PROGRAMA LENGUA PORTUGUESA

NIVELES	CURSOS O CICLOS EDUCATIVOS	TARIFAS	HORAS POR CURSO	CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL A EXPEDIR
A1	Principiantes	\$1.426.560	120	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS
A2	Básico	\$1.426.560	120	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS
B1	Pre intermedio	\$2.139.840	180	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si la Institución no solicita la renovación expedirá la vigencia del registro y la Institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

**ARTÍCULO TERCERO:** El programa técnico laboral autorizado en esta resolución deberá ser registrado en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del MEN.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Secretaría de Educación de Bogotá, en ejercicio de la función de Inspección y Vigilancia a través del Equipo Local de Supervisores de Educación, verificará de oficio o a solicitud de parte, en cualquier tiempo, que la institución cumpla con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo; en caso contrario se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acto administrativo deberá notificarse al Representante Legal del Establecimiento Educativo o a quien haga sus veces, en los términos establecidos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y haciendo saber que contra él procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Antonio Nariño y subsidiariamente el de apelación ante el Secretario de Educación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
Educación

Continuación de la Resolución **15-021**

**16-06-2016**

Por la cual se registra un programa a una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, de naturaleza privada, denominada "CENTRO DE LENGUAS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL".

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los **16-06-2016**

**YOLANDA GAITÁN MORENO**  
Directora Local de Educación  
Localidad Los Mártires

Estudio Concepto:

Nancy Machado Núñez

Profesional de Supervisión Localidad 14

Elaboró: Luís Carlos Rincón Lamprea.

Asesor Jurídico Dirección Local de Educación